





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA L.C.C. YESENIA DEL CARMEN CERVANTES MOLINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA: A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO. CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCEN-TRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRI-MONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DI-RIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN. DISEÑO. PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN. REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLACE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO. - - - - -B). QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3º, 38, 40, 44 y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO. Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.-----------C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO. ----------------------D). QUE SON FACULTADES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDE-RADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ. ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI. 12 FRACCIONES VI Y XX Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN. - - - - - -E). QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRE-TARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDE-RAL XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 1.9 S/N DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO. -----







IEEV Instituto de Espacios Educativos



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **INDEPENDIENTES**

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTI-TUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO POR UN MONTO DE \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.), AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPITULO 1000 DE SERVICIOS PERSONALES OFICIO No. SSE/D-0068/2021 DE FECHA 13 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA CANTIDAD DE \$38'500,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRA-MACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RESCISIONES DE LAS OBRAS ----------2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA: A). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS MANIFIESTA: ---------------LLAMARSE YESENIA DEL CARMEN CERVANTES MOLINA, DE PROFESIÓN LICENCIADA EN CIEN-CIAS DE LA COMUNICACIÓN (PASANTE), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES : CURP: , CON CÉDULA PROFESIONAL No. MICILIADA EN LA CALLE DE , DE LA COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA. C.P. DE LA LOCALIDAD DE XALAPA, VERACRUZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO **B). DATOS GENERALES:** a).- FECHA DE NACIMIENTO: b).- EDAD: c).- SEXO: d).- ESTADO CIVIL: e).- NACIONALIDAD: f). - E-mail: g).- TELEFONO: C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIO-NALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCI-MIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. ------D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PER-SONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO, -----3. AMBAS PARTES DECLARAN: A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE, EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA ENTENDER-ATENTAS A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS. ASI MISMO, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) OSTENTA 200 PROYECTOS.

EN RESUMEN, SE TIENE UN TOTAL DE 1,223 PROYECTOS DEL FAM, PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. -----

- A) INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS OBRAS, DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON QUE CUENTA EL INSTITUTO
- B) SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS FIRMAS DE ESTIMACIONES DE OBRA
- C) SEGUIMIENTO Y GESTIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA
- D) FUNGIR COMO ENLACES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS SUBDIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y ESTIMACIONES DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE OSTENTA EL ORGANISMO, ASI COMO EL INIFED
- E) ATENCIÓN PERSONALIZADA A LOS CONTRATISTAS, DIRECTORES DE DIVERSAS ESCUELAS, PADRES DE FAMILIA PARA ACLARAR DUDAS RESPECTO A LAS OBRAS CONTRATADAS
- F) APOYAR EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

LA DIRECCIÓN GENERAL TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DECRETO DE COORDINAR Y SUPERVISAR QUE LA FORMULACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO SE REALICEN CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO E INFORMAR A ÉSTA SOBRE SU CUMPLIMIENTO, SOMETER AL CONSEJO DIRECTIVO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO VIGILAR QUE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LAS FUNCIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE MANTENGAN ACTUALIZADAS, INSTRUYENDO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS TENDENTES A ALCANZAR DICHO FIN, VIGILAR QUE LAS FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO Y PERSONAL ADSCRITO A ÉSTE, SE REALICEN CON EFICACIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, COORDINAR CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LAS ACCIONES









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

- > FAM POTENCIADO 2018, 2019 Y 2020
- FAM POTENCIADO 2021
- > FAM RENDIMIENTOS
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED
- FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTA- TAL APLICABLE EN LA MATERIA.
SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUI- CIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA AN- TICIPACIÓN DE TRES DÍAS POR LO MENOS.
SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 02 AL 28 DE FEBRERO DE 2021.
TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$11,320.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE HASTA TRES DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECIBO PARA REALIZAR EL PAGO.
CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI- CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR- TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1 900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160
www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

RÁN LAS LE SERÁN	A. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMI- AS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE EYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO N A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"			
SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:				
Α)	PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZAR-LOS DE FORMA OPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO			
B)	REALIZAR CON EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO, ASÍ COMO CON TODOS SUS CO- NOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRA- TADO Y PROPORCIONARLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA			
C)	- AND ENDOWED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN			
D)	NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO			
E)	INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MISMO			
F)	GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PRO-PORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.			
G)	INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO			
H)	ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU- SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA			
EL INCI GAR A	UMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LU- LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO			
SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVICIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO.				











CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.-----

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS O EVALUACIÓN FISICA DE LAS OBRAS, "EL INSTITUTO" ENTREGARA AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), EL RECURSO NECESARIO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "**EL INSTITUTO**" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: -----

- 2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE-VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONTAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVALUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARÁ ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON- FORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE INSTITUTO.
5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL.
6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESA- RIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
7. POR NO SUJETARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A SU CARGO EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA.
PARA ESTE PROPÓSITO "EL INSTITUTO" APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.
DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO A SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1765 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CAUSA DE RESCISIÓN ESTABLECIDOS EN LAS CLAUSULAS SEXTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO.
NO SE CONSIDERARÁ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE DETERMINEN AJENAS A SU COMPETENCIA
"EL INSTITUTO" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O POR CORREO CERTIFICADO; EL IN-CUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES, EN SU CASO
TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASI MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2037 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONTRAVENIR LA OBLIGACION DE HACER DE LA CUAL ES RESPONSABLE.









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. - - -

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN EN EL "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL ESTADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN. ----

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCITAR. -----

A

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	L.C.C. YESENIA DEL CARMEN CERVANTES MOLINA			
That he				
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"			
DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO				
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTE LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD	ES, SE ENTERAN DE SU CONTENIDO Y AL CALCE D DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A LOS DOS			
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTO-RIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.				
- POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SER\ DE LA COLONIA RACRUZ	C.P. DE LA LOCALIDAD DE XALAPA, VE-			
- POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE	EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ			
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: P CACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRES DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PAR MENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRITO A LA OT DAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, TO CONFORME A ESTA CLAUSULA, SE TENDRÁN POR E	ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFI- SENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO TES PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MO- TRA PARTE DE DICHO CAMBIO, Y EN CASO DE NO DOAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN			
DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PA SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN FÍSICAS O MORALES	RTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE TO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS			
LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ET CIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTE	LECTUAL			